



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.74/Rev.1
9 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile,
Fiji, Filipinas, Guatemala, Malasia, Nicaragua, Nueva
Zelandia, Paraguay, Samoa, Tailandia, Uruguay, Venezuela
y Zambia; proyecto de resolución revisado

Medio ambiente y políticas agrícolas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/186, de 11 de diciembre de 1987, sobre la Perspectiva Ambiental hasta el Año 2000 y más adelante, y su resolución 44/227, de 22 de diciembre de 1989, sobre la aplicación de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General,

Reafirmando su resolución 44/228, de 22 de diciembre de 1989, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y su resolución 44/229, de 22 de diciembre de 1989, sobre la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente,

Recordando la resolución 1991/53 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, sobre agricultura y alimentación, en que se reconoció que, si se quería resolver en los países en desarrollo los problemas del aumento de la producción de alimentos, de la productividad y de la seguridad alimentaria, se debería promover un desarrollo agrícola sostenible en todos los países mediante nuevas iniciativas y políticas nacionales sólidas,

Acogiendo con beneplácito la atención cada vez mayor que se presta a la relación entre el medio ambiente y las políticas agrícolas, en particular en la esfera del comercio, y reconociendo que las políticas comerciales que

distorsionan el mercado adoptadas por países con producción agrícola de alto costo favorecen una producción agrícola insostenible,

Tomando nota de la Conferencia sobre la Agricultura y el Medio Ambiente celebrada del 5 al 19 de abril de 1991 en Hertogenbosch, Países Bajos, organizada por el Gobierno de los Países Bajos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como la Declaración de Den Bosch y el Programa de Acción para el desarrollo agrícola y rural sostenible 1/.

Recordando la resolución 393 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 4 de octubre de 1991, sobre la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dentro de su mandato, al desarrollo sostenible 2/.

1. Invita al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a que en su cuarto período de sesiones, en particular en el contexto del Programa 21, examine la relación entre el medio ambiente y las políticas agrícolas, en particular en la esfera del comercio, teniendo en cuenta la importancia de resolver los problemas del aumento de la producción de alimentos, de la productividad y de la seguridad alimentaria en los países en desarrollo, y al mismo tiempo procure alcanzar un desarrollo agrícola sostenible;

2. Pide que se elaboren y utilicen programas de cooperación internacional en apoyo de las iniciativas en materia de comercio internacional del Programa de Acción para el desarrollo agrícola y rural sostenible, a fin de mejorar el acceso a los mercados y lograr que se apliquen los precios del mercado, con miras a promover el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo, teniendo en cuenta los intereses de los países importadores netos de alimentos;

3. Pide al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales y las instituciones pertinentes especializadas en la esfera de la agricultura sostenible, con objeto de facilitar el intercambio de información sobre esa materia;

4. Pide asimismo al Secretario General que prepare, en colaboración estrecha con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y teniendo presentes los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y de otras

1/ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia sobre la Agricultura y el Medio Ambiente, FAO/Países Bajos, Hertogenbosch, Países Bajos, 15 a 19 de abril de 1991 (CL 99/23), apéndice A.

2/ Véase A/46/15 (vol. II), cap. II, secc. A.

negociaciones internacionales pertinentes, un informe amplio sobre la cuestión indicada en el párrafo 1 supra, incluidos sus aspectos técnicos y cuantitativos, para que sea presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un subtema titulado "Medio ambiente y políticas agrícolas, en particular en la esfera del comercio" bajo el tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional".
